

PUERTO VARAS, 26 ENE 2022

N° 0611 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 0065 del 06 de Enero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroga legalmente de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- c) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º PRORRÓGASE, hasta el 31 de Diciembre de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**Programa Reforzamiento de la Atención de la Salud Mental de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME en la Atención Primaria Municipal**", Convenio de fecha 09 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°1534 de fecha 26 de Abril de 2021, modificado por convenio de fecha 08 de Septiembre, aprobado por la Resolución Exenta N°3570 de fecha 05 de Octubre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/vah/jvi